

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2339

16 de septiembre de 2011

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de las controversias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los Tribunales de Primera Instancia se radican un gran número de casos laborales. La gran mayoría por despido injustificado. Es de conocimiento general que los Tribunales tienen los calendarios ocupados con muchos meses de anticipación y los Jueces que ven los casos laborales son también jueces que ven otros tipos de casos civiles. Como resultado, los casos laborales tardan mucho más tiempo en verse ya que compiten en posición con otros casos de naturaleza civil. Los Jueces que ven los casos laborales también tienen en sus calendarios otros tipos de casos civiles. Es una exigencia de ley que los Tribunales puedan ofrecer un servicio ágil y rápido en la solución de controversias.

Es por este motivo que la ciudadanía resultaría beneficiada con una sala de asuntos laborales en cada región judicial. En la mencionada sala, se vería todo caso relacionado con materia laboral y lo vería un Juez de experiencia en el campo laboral. Aliviaría la carga de los casos laborales a los otros Jueces que en este momento tienen que ver tanto el laboral como el de materia civil.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de fiscalizar y garantizar al pueblo de Puerto Rico el cumplimiento de las leyes. También tiene el compromiso de ayudar a la

ciudadanía aprobando medidas que faciliten y otorguen una mejor calidad de servicios a nuestros ciudadanos. Es por lo cual, este Senado entiende meritoria y sumamente necesaria la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de lo Jurídico Civil y de Trabajo, Asuntos del
- 2 Veterano y Recursos Humanos, a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de
- 3 Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de las
- 4 controversias.
- 5 Sección 2.- Las Comisiones de lo Jurídico Civil y de Trabajo, Asuntos del Veterano y
- 6 Recursos Humanos deberán rendir al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo sus
- 7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, según estime pertinente, incluyendo las acciones
- 8 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
- 9 investigación, dentro de un término de noventa (90) días después de aprobarse esta
- 10 Resolución.
- 11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.